



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO

DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

DENOMINADA

" TURISMOENLIAL C. LTDA. "

DE S/. 1'400.000,00 a s/ 2'300.000,00

O SEA UN AUMENTO DE S/. 900.000,00

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy once de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro; ante mí el Notario Segundo del Cantón, doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparecen: el señor Renato Pérez Drouet y el señor Alberto Fonce Enríquez, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la Compañía " TURISMOENLIAL C. LTDA. ", conforme documentos habilitantes que se agregan.- Los comparecientes son ecuatorianos, casado y soltero en su orden, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, de ocupaciones particulares, a quienes de conocer doy fe y me piden elevar a escritura pública la siguiente minuta; -

**S E C R E T A R I O** :- Sírvasse extender, en su protocolo, una escritura pública con el siguiente texto: - Comparecen el señor Renato Pérez Drouet y el señor Alberto Fonce Enríquez en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía de Responsabilidad Limitada " TURISMOENLIAL C. LTDA. ", según lo acredita con sus nombramientos debidamente inscritos que se adjuntan.- Ambos comparecientes son ecuatorianos, mayores de e-

dad, domiciliados en Quito, de ocupaciones particulares, casa  
do el señor Renato Pérez y soltero el señor Alberto Fonce .-  
Los comparecientes solicitan de usted, señor Notario elevar a  
escritura pública el texto de esta minuta.- A N T E C E D E N  
T E S :- Por medio de escritura pública otorgada en esta ciu-  
dad, ante el Notario doctor Washington Lara el seis de Abril  
de mil novecientos sesenta y dos se constituyó la Compañía A-  
nónima TURISMUNDIAL S.A., la misma que fué aprobada por el Se-  
ñor Juez Sexto Provincial de Pichincha en sentencia dictada -  
el diez de los mismos mes y año e inscrita en el Registro Mer-  
cantil bajo el número ochenta y tres, el once de Abril de mil  
novecientos sesenta y dos.- Por medio de escritura pública o-  
torgada en esta ciudad el treinta y uno de Julio de mil nove-  
cientos sesenta y cuatro, ante el Notario doctor Ulpiano Gay-  
bor Mora, la Compañía TURISMUNDIAL S.A., previo el cumplimen-  
to de los requisitos de Ley, se transformó en una Compañía de  
Responsabilidad Limitada denominada " TURISMUNDIAL COMPAÑIA  
LIMITADA ", con un capital de TRESCIENTOS MIL SUCRAS -  
(S/.300.000,00) dividido en trescientas aportaciones de un mil  
sucras cada una.-Esta escritura de transformación fue aproba-  
da por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha en sentencia dic-  
tada el ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cua-  
tro e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número dos-  
cientos ochenta y cinco, Tomo noventa y cinco, en la misma  
indicada fecha.- Por medio de escritura pública otorgada en  
esta ciudad el diez y nueve de Junio de mil novecientos se-  
senta y ocho, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, la Com-  
pañía TURISMUNDIAL C. LTDA., procedió a reformar sus Estatu-



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

tos y aumentar su capital social a UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRET ( S/. 1'400.000,00 ).-Esta escritura fué aprobada por el Juzgado Primero Provincial de Pichincha en sentencia dictada el veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número quinientos ochenta y cuatro, el veintiocho de los mismos mes y año.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión realizada el diez y seis de Abril de mil novecientos setenta y tres, resolvió aumentar su capital en la suma de NOVECIENTOS MIL SUCRET ( S/. 900.000,00 ) y reformar los Estatutos Sociales en las cláusulas correspondientes a este aumento de capital, incluyendo la aceptación de nuevos socios de la Compañía.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión realizada el diez de Septiembre de mil novecientos setenta y tres resolvió reformar los Estatutos de la Compañía en lo que se refiere al objetivo social de ella, procediendo a aprobar, por lo mismo, una reforma al texto de la cláusula tercera de estos Estatutos Sociales.- Con estos antecedentes, los comparecientes señores Renato Ferox - Drouet y Alberto Fonce Enriquez, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía TURISMOCHIL C. Ltda., a nombre y representación de ella, por medio de la presente escritura pública, tienen a bien proceder a aumentar el capital social de la Compañía en el monto de NOVECIENTOS MIL SUCRET ( S/. 900.000,00 ), a efecto de que ella, en lo sucesivo, cuente con un capital de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRET ( S/. 2'300.000,00 ).-Asimismo, por medio de esta escritura, proceden a reformar el texto de las cláusulas sexta y

séptima de sus Estatutos Sociales, todo ésto, en los términos aprobados por la Junta General de Socios realizada el diez y seis de Abril de mil novecientos setenta y tres.- Igualmente, los comparecientes proceden a reformar el texto de la cláusula tercera de sus Estatutos Sociales, en lo que al objeto social de la Compañía se refiere, en los términos constantes en la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Socios realizada el diez de Septiembre de mil novecientos setenta y tres.- Los comparecientes proceden a otorgar la presente escritura pública debidamente autorizados por las dos Juntas Generales Extraordinarias de Socios antes referidas.- Como todo lo relacionado al aumento de capital antes indicado, a la aceptación de nuevos socios y a la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, se encuentra debidamente detallado y concretado en las Actas de las sesiones de las Juntas Generales Extraordinarias de Socios arriba citadas, los comparecientes, solicitan de usted, señor Notario, se sirva transcribir, en esta parte de la escritura, los textos íntegros de las actas de las sesiones de las Juntas Generales Extraordinarias de la Compañía TURISIDENCIAL C. LTDA., realizadas, en esta ciudad, el diez y seis de Abril de mil novecientos setenta y tres y el diez de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, para, en esta forma, formalizar y legalizar el aumento de capital y reformas estatutarias a los que esta escritura se refieren, aclarándose que la presente escritura pública se encuentra exonerada del pago de todo impuesto en virtud del Acuerdo de Exoneración que se adjunta.- " ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TU\_



D. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

RISUMUNDIAL C. LTDA., REALIZADA EL LUNES DIEZ Y SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.- En la ciudad de Quito, el día de hoy, lunes diez y seis de Abril de mil novecientos setenta y tres a las seis de la tarde, en las oficinas de la Compañía situadas en la calle Venezolana número setecientos treinta y seis, se reunieron los siguientes socios de la Compañía: Alberto Ponce Enríquez, dueño de aportaciones por el valor de setecientos mil sucres; Anselmo Pérez Guarderas, dueño de aportaciones por el valor de SETENTA MIL SUCRES; Diego Velasco Ponce, dueño de aportaciones por el valor de cuarenta y dos mil sucres y Renato Pérez Drouet, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "INSUR C. LTDA.", que es dueño de aportaciones por el valor de quinientos ochenta y ocho mil sucres, encontrándose, en esta forma presente y bien representada la totalidad del Capital Social, razón por la cual el Presidente Titular Renato Pérez Drouet, consultó a los presentes si deseaban constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar sobre un aumento de capital de la Compañía, sobre aceptación de nuevos socios y sobre la consiguiente reforma de Estatutos Sociales de Turismundial C. Ltda.- Los presentes, por unanimidad, aceptaron constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar los asuntos indicados por el Presidente, motivo por el cual, el Presidente declaró instalada esta Sesión de Junta General Extraordinaria, a la hora arriba indicada, y con la actuación del suscrito Gerente Alberto Ponce Enríquez, como Secretario, desarrollándose dicha sesión en la siguiente forma: el señor Renato Pérez propone a los presentes que, se aumente el capital

de la Compañía en la suma de NOVECIENTOS MIL SUQUES -  
 (S/900.000,00) que este aumento sea pagado por los actuales so-  
 cios, con cargo a las Reservas Legales y Facultativas que hizo  
 la Compañía en los años mil novecientos setenta y uno y mil -  
 novecientos setenta y dos y que el saldo del referido aumento  
 se haga con aportación de los nuevos socios señores; Marcelo  
 Sáenz Pérez, Cecilia Cañizares, Diego Sáenz Pérez, Gustavo -  
 Guerra, Amparo Pérez Espinosa y Paulina Pérez Espinosa quie-  
 nes, como conocen los presentes, han expresado su voluntad de  
 ser socios de la Compañía interviniendo en este aumento de Ca-  
 pital. El señor Pérez indica que el aumento de Capital pro-  
 puesto, matemáticamente, podría ser hecho en conformidad con  
 los datos constantes en el siguiente cuadro.-

| N O M B R E :          | SUSCRIBE | PAGA CON<br>RESERVAS | PAGA AL<br>CONTADO | PAGA SEIS<br>MESES PLA-<br>ZO | PAGA UN<br>AÑO<br>PLAZO |
|------------------------|----------|----------------------|--------------------|-------------------------------|-------------------------|
| Alberto Pon-<br>ce E.  | 427.000  | 126.077,53           | 922,47             | 100.000                       | 200.000                 |
| INTUR C.LTDA.          | 412.000  | 105.905,12           | 6.094,88           | 100.000                       | 200.000                 |
| Anselmo Pá-<br>rez G.- | 13.000   | 12.607,75            | 392,25             |                               |                         |
| Diego Velas-<br>co P.- | 8.000    | 7.564,66             | 435,34             |                               |                         |
| Marcelo Sáenz<br>P.-   | 200.000  |                      | 100.000,00         | 50.000                        | 50.000                  |
| Cecilia Cañiza-<br>rez | 50.000   |                      | 25.000,00          | 12.500                        | 12.500                  |
| Diego Sáenz P.         | 20.000   |                      | 10.000,00          | 5.000                         | 5.000                   |

|                  |                  |            |            |         |
|------------------|------------------|------------|------------|---------|
| Gustavo Guerra   | 50.000<br>10.000 | 25.000     | 12.500     | 12.500  |
| Amparo Pérez E.  | 10.000           | 5.000      | 2.500      | 2.500   |
| Paulina Pérez L. | 10.000           | 5.000      | 2.500      | 2.500   |
|                  | 900.000          | 252.155,06 | 177.844,94 | 185.000 |
|                  |                  |            |            | 285.000 |



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

Los presentes, por unanimidad, aprobaron el aumento de Capital propuesto por el residente en los términos y cifras constantes en el cuadro que antecede, dejando constancia ellos que renuncian, expresamente, al derecho que la Ley y los Estatutos les otorgaba para suscribir este aumento de capital, en proporción de sus participaciones sociales, con el objeto de dar paso a este aumento de capital, en los términos planteados y que han quedado aprobados.- Asimismo, por unanimidad, y como lógica consecuencia, los presentes aceptan como nuevos socios de la Compañía a los señores: Marcelo Sáenz Pérez, Cecilia Canizares, Diego Sáenz P., Gustavo Guerra, Amparo Pérez E. y Paulina Pérez L.- Como los nuevos socios, aparte del pago de contado que hacen, deberán cubrir su aportación con pagos que han de realizar a seis meses plazo y a un año plazo, se aclara que los nuevos socios no pagarán intereses durante estos plazos, pero que, para el caso de mora, pagarán a la Compañía el interés del catorce por ciento anual.- Consecuentemente con el aumento de capital que se ha aprobado, los Socios, unánimemente, aprueban las siguientes reformas a los Estatutos de la Compañía; a).- La cláusula sexta de la escritura de Transformación de la Compañía de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro dirá: "El capital de la Compañía es el de LOS MILCHES TRESCIENTOS MIL SUCHES"; b).- La cláusula séptima dirá: "El Capital social indicado se di-

vide en dos mil trescientas participaciones o aportaciones de un valor nominal de un mil sueros cada una, distribuidas así: Alberto Fonce Enriquez, ochocientas veintisiete aportaciones; IETUR C. LTDA. mil aportaciones; Anselmo Pérez Guarderas ochenta y tres aportaciones; Diego Velasco Fonce cincuenta aportaciones; <sup>Manuel</sup> Manuel Sáenz P., doscientas aportaciones; Cecilia Cañizares cincuenta aportaciones; Diego Sáenz P., veinte aportaciones, Gustavo Guerra, cincuenta aportaciones; Amparo Pérez Espinosa diez aportaciones y Paulina Pérez Espinosa diez aportaciones".- La Junta dispuso que el Presidente o el Gerente gestione la exoneración de impuestos a que la Compañía tiene derecho, para proceder, de inmediato, a la escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos que se han aprobado en esta sesión, comisionando al Presidente y al Gerente para que proceda, en su oportunidad, a suscribir la correspondiente escritura pública.- Se dió un receso para redactar esta Acta.- Reinstalada la sesión, se dió lectura de la presente Acta y se la aprobó sin ninguna modificación, procediendo a clausurarse la sesión a las siete de la noche, para constancia de lo cual firman esta Acta todos los concurrentes a la sesión.- Firmado).- A. Ponce E.- Firmado).- Renato Pérez D.- Firmado).- Anselmo Pérez G.- Firmado).- Diego Velasco P.-

Certifico que esta es copia auténtica del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Turismundial C. Ltda., realizada el lunes diez y seis de Abril de mil novecientos setenta y tres.- Firmado).- A. Ponce E.-

ALBERTO PONCE ENRIQUEZ, GERENTE".- ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA TURIS

MUNDIAL C. LTDA., REALIZADA EL LUNES DIEZ Y SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.- FIRMADO).- A. PONCE E.-



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

ETAL C. LTDA. ", realizada el lunes diez de Septiembre de mil novecientos setenta y tres.- En la ciudad de Quito, el día de hoy, lunes diez de Septiembre de mil novecientos setenta y tres a las seis de la tarde, en las oficinas de la Compañía situadas en la calle Venezuela setecientos treinta y seis, se reunieron los siguientes socios de la Compañía: Alberto Fonce Enríquez, dueño de aportaciones por el valor de setecientos mil sucres; Anselmo Pérez Guarderas, dueño de aportaciones por el valor de setenta mil sucres; Diego Velasco Fonce, dueño de aportaciones por el valor de cuarenta y dos mil sucres y Renato Pérez Lrouet, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía INTUR C. LTDA., que es dueño de aportaciones por el valor de quinientos ochenta y ocho mil sucres, encontrándose, en esta forma, presente y bien representada la totalidad del capital social, razón por la cual, el Presidente Titular Renato Pérez Lrouet consultó a los presente si deseaban constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar sobre una reforma estatutaria de la Compañía, en lo que al objeto de ella se refiere.- Los presentes, por unanimidad, aceptaron constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el asunto indicado por el Presidente, motivo por el cual, éste declaró instalada la sesión de Junta General Extraordinaria, a la hora arriba indicada, y con la actuación del suscrito Gerente señor Alberto Fonce Enríquez, como Secretario.- La Presidencia dispuso que la Secretaria de lectura al Oficio número 04-156 que, con fecha treinta y uno de Agosto de este año, ha dirigido a Turismandial - el señor Director Nacional de Turismo.- Los presentes, en co-

nocimiento del texto de este <sup>U</sup>ficio, encuentran que no hay aún  
ningún inconveniente en aceptar la sugerencia que hace el señor  
Director Nacional de Turismo, toda vez que, en realidad, y -  
durante todo el tiempo de vida de la Compañía, ésta no ha he-  
cho otra actividad que la actividad turística.- Consecuente-  
mente, y a propuesta de la Presidencia, la Junta General re-  
suelve, por unanimidad, reformar la cláusula tercera de la es-  
critura de transformación social de la Compañía, que se refle-  
re al objeto de ésta, a fin de que dicha cláusula tenga el si-  
guiente texto: " T A R C E R A : - La Compañía tiene por obje-  
to realizar toda clase de actividades y operaciones relaciona-  
das con el turismo, planificación y venta de viajes, turismo  
receptivo.- Por tanto, serán propias de ésta todas las activi-  
dades que, mediatas o inmediatamente, se relacionan con las -  
señaladas como su principal objetivo.- Para la consecución de  
su objeto social, la Compañía podrá realizar toda clase de ac-  
tos y contratos permitidos por las Leyes".- La Junta dispone  
que el Presidente y el Gerente de la Compañía procedan a es-  
criturar, lo más pronto que sea posible, esta reforma estatu-  
taria y la que fue aprobada en la Junta General del diez y  
seis de Abril de mil novecientos setenta y tres.- Se dió un -  
receso para redactar esta Acta.-Reinstalada la sesión, se dió  
lectura de la presente acta y se la aprobó sin ninguna modi-  
ficación procediendo a clausurarse la sesión a las seis y me-  
dia de la noche.- Para constancia de todo lo cuál, firman es-  
ta acta todos los concurrentes a la sesión.- Firmado).- A.  
Ponce E.- Firmado).- Anselmo Pérez G.-Firmado).- Diego Velag  
co P.- Firmado).- Renato Pérez Drouet.- Certifico que esta -



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

es copia auténtica del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TURISMANDIAL C. LTDA., realizada el lunes diez de Septiembre de mil novecientos setenta y tres.- Firmado).- A. Fonca E.- ALBERTO FONCA ENRIQUETZ, GERENTE.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado).- Dr. Julio C. Vela S.- Abogado.-Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Y leída que ha sido íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.- Firmado).- Renato Pérez D.- Firmado).- A. Fonca E.- Firmado).- El Notario, Dr. J. Vicente Troya J.-

**DOCUMENTOS HABILITANTES :- NOMBRAMIENTOS :- COPIA :-**

Quito, Febrero veintisiete de mil novecientos setenta y cuatro.- Señor Registrador de la Propiedad.- Presente.- Señor Registrador.- Luego a usted certificar al pie de la presente que se hallan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, bajo el número quinientos trece, Tomo noventa y nueve y con fecha Junio siete de mil novecientos sesenta y ocho, mi nombramiento y mi aceptación del cargo de Presidente de Turismandial C. Ltda., para el que fui designado por tiempo indefinido, según consta de la escritura pública otorgada en la Notaría quinta el treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro y aprobada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, en sentencia del ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil con el número doscientos ochenta y cinco de Segunda Clase, Tomo noventa y cinco, en la misma fecha.- Firmado).- Renato

Pérez D.- EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE ESTE CANTON, en legal forma C E R T I F I C A :- que con fecha siete de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, se encuentra inscrito el NOMBRAMIENTO de PRESIDENTE DE " TURISMUNDIAL C. LTDA. ", a favor del señor Renato Pérez Drouet, bajo el número quinientos trece del Registro Mercantil, Tomo noventa y nueve, NOMBRAMIENTO QUE TEXTUALMENTE DICE ASÍ:- " Número quinientos trece.- En Quito, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, se me presentó la siguiente comunicación:- " En Quito, a primero de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el suscrito Gerente de la Compañía " TURISMUNDIAL CIA. LTDA. ", comparece el señor Renato Pérez Drouet, designado Presidente de dicha Compañía, para tiempo indefinido, en la misma escritura pública de transformación de la anterior Compañía Anónima en Compañía Limitada, otorgada en esta ciudad el treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora.- El compareciente señor Renato Pérez Drouet, expresa que se posesiona del cargo de Presidente de la Compañía " TURISMUNDIAL CIA. LTDA. ", ofreciendo cumplir fiel y legalmente con las funciones y obligaciones que como tal Presidente le corresponden.- Para constancia el compareciente firma la presente Acta junto con el suscrito Gerente - que certifica.- Firmado).- Renato Pérez Drouet.- Presidente.- Firmado).- Alberto Ponce Enríque.- Gerente.- Firmado).- El Registrador de la Propiedad.- Dr. Augusto Maldonado Vasconez.- Es fiel copia.- Lo Certifico en Quito, a veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.- Por el Registrador, firmado).- Licenciado J. Alcaga.- ( Aquí hay un sello ).- C O -



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

F I A :- Quito, Febrero veintisiete de mil novecientos sesenta y cuatro.- Señor Registrador de la Propiedad.- Presente.- Señor Registrador.- Luego a usted certificar al pie de la presente, que se hallan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, bajo el número quinientos catorce, Tomo noventa y nueve y con fecha Junio siete de mil novecientos sesenta y ocho, mi nombramiento y mi aceptación del cargo de Gerente de Turismundial C. Ltda., para el que fui designado por tiempo indefinido, según consta de la escritura pública otorgada en la Notaría Quinta, el treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro y aprobada por el Juez Cuarto Provincial de Fichincha, en sentencia del ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil con el número doscientos ochenta y cinco de Segunda Clase, Tomo noventa y cinco, en la misma fecha.- Firmado).- A. Fonce E.-

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica: que con fecha siete de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, se encuentra inscrito el nombramiento de Gerente de TURISMUNDIAL CIA. LTDA., a favor del señor -

Alberto Fonce Enríquez, bajo el número quinientos catorce del Registro Mercantil, Tomo noventa y nueve.- (NOMBRAMIENTO QUE TEXTUALMENTE LIGA ASÍ: - " NÚMERO QUINIENTOS CATORCE.- En Quito, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, se me presentó la siguiente comunicación: En Quito, a primero de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, comparece el señor Alberto Fonce Enríquez, designado Gerente de dicha Compañía, para tiempo indefinido, en la misma escritura pública de transformación de la anterior Compañía Anónima en Compañía Limita-

da, otorgada en esta ciudad el treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro ante el Notario doctor Ulpiano - Gaybor Mora.- El compareciente señor Alberto Fonce Enríquez, expresa que se posesiona del cargo de Gerente de la Compañía " TURISMONDIAL CIA. LTDA. ", ofreciendo cumplir fiel y legalmente con las funciones y obligaciones que como a tal Gerente le corresponde.- Para constancia el compareciente firma la presente acta junto con el suscrito Presidente que certifica.- Firmado).- Renato Pérez Drouet.- Presidente.- Firmado).- Alberto Fonce Enríquez, Gerente.- Firmado).- El Registrador de la Propiedad, doctor Augusto Maldonado Vásquez.- Es fiel copia.- Lo Certifico.- En Quito, a veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.- El Registrador, Encargado.- Firmado).- Licenciado J. Aleaga.- ( Aquí hay un sello ).- C O P I A :- NUMERO DOSCIENTOS SEIS.- LOS MINISTROS DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION Y DE FINANZAS.- C O N S I D E R A N D O :- que el señor Renato Pérez Drouet, en calidad de Presidente de la Empresa " TURISMONDIAL CIA. LTDA. " elevó a la Dirección Nacional de Turismo una solicitud encaminada a obtener los beneficios generales de la Ley de Fomento Turístico, a fin de aumentar el capital social de la Empresa de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRAS ( S/. 1'400.000,00 ), a DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRAS ( S/. 2'300.000,00 ), y reformar sus Estatutos; que el Comité Interministerial de Fomento Turístico en sesión de cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, vistos los informes de los Departamentos correspondiente de la Dirección Nacional de Turismo, resolvió aprobar dicha solicitud; que conviene a los intereses nacionales la ampliación



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

de Empresas Turísticas que contribuyan al desarrollo económico del País; y EN USO de las facultades que les concede el Artículo veintiocho de la Ley de Fomento Turístico; A C U E R D A ;- A R T I C U L O P R I M E R O :- AUTORIZAR a la Compañía " TURISMUNDIAL CIA. LTDA. ", para, que proceda a autorizar su capital social de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUQUES ( S/. 1'400.000,00 ), a LOS MILLONES, TRESCIENTOS MIL SUQUES ( S/. 2'300.000,00 ) y a reformar sus Estatutos. al amparo de los Beneficios de la Ley de Fomento Turístico.- A R T I C U L O S E G U N D O :- La cláusula Tercera de la escritura de Transformación de la Compañía " TURISMUNDIAL CIA. LTDA.", celebrada en la ciudad de Quito el treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, dirá;- " La Compañía tiene por objeto realizar toda clase de actividades y operaciones relacionadas con el turismo, planificación y venta de viajes, turismo receptivo.- Por lo tanto, serán propias de ella todas las actividades que, mediante o inmediatamente, se relacionen con las señaladas como su principal objeto social.-Para la consecución de su objeto, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes".- A R T I C U L O T E R C E R O :- La Compañía " TURISMUNDIAL CIA. LTDA.", gozará de la exoneración total de los impuestos y derechos de que habla el acápite diez y nueve, numeral dos del Artículo veintiuno de la Ley de Fomento Turístico.- A R T I C U L O C U A R T O :- Si en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo, la Empresa beneficiaria no procede en la forma autorizada a la suscripción de la escritura de aumento de capital

y reforma de Estatutos, quedará sin efecto la exoneración del pago de impuestos y derechos otorgada en el Artículo anterior.-

**A R T I C U L O Q U I N T O** :- Una vez que la Empresa " **TURISMUNDIAL CIA. LTDA.** " de cumplimiento con lo dispuesto en el presente Acuerdo; podrá retirar del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, el fondo de garantía depositado en dicho Ministerio.- **C O M U N I Q U E S E** :- Dado en Quito, a doce de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.- **Francisco Rosales Ramos**, Ministro de Industrias, Comercio e Integración.- **Economista Enrique Salas Castillo**, Ministro de Finanzas.- Es fiel copia del original.- **Certifico.- Firmado).- Patricio Valencia**, Jefe de Oficina Dirección Nacional de Turismo.- ( Aquí hay un sello ).- **IMPUESTO A LA CAPATULA.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.**

**N O M B R E** :- " **TURISMUNDIAL CIA. LTDA.** ".- Por concepto de escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos de la mencionada Compañía.- Con un capital de **NOVECIENTOS MIL SUCRÉS** ( S/. 900.000,00 ).- **R U B R O** :- Derechos y Tasas Judiciales.- Valor.- **Cuatrocientos sucres.- Firmado).- Alfonso Urbano de Lara**, Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA** copia en ocho fojas útiles, en Quito, a once de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.- **El Notario, firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.**- ( Aquí hay un sello ).- **PETICION AL SEÑOR JUEZ.- C O P I A** :- **SEÑOR JUEZ PROVINCIAL**:- **Alberto Fonce Maríquez**, en mi calidad de Gerente y representante legal de la Compañía **TURISMUNDIAL C. LTDA.** ante usted comparezco y digo: Por escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario doctor José Vicente



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

Troya, el once de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro - se realizó un aumento del capital y una reforma de estatutos de la Compañía de mi Gerencia, según consta de las dos copias certificadas de dicha escritura pública que, a la presente, acompaño.- Con este antecedente, y en cumplimiento de lo dispuesto en las pertinentes leyes, solicito de usted se sirva - aprobar el contenido de esta escritura pública, toda vez que él se encuentra enmarcado dentro de la Ley.- Asimismo, solicito a usted se sirva ordenar lo siguiente: a).- que se publique, en uno de los periódicos de esta ciudad, y por una sola vez, el Extracto del contenido de esta escritura el que, por Secretaría, usted se servirá formular; b).- que, en el Registro Mercantil de este Cantón, se inscriba la escritura pública - cuyas copias acompaño, y la razón de haberse publicado el Extracto al que la Ley se refiere para que, en definitiva, quede debidamente registrado, en dicho Registro Mercantil, el contenido de esta escritura pública y todo lo actuado al respecto; c).- que se archive, en la Oficina del señor Registrador de la Propiedad, la segunda copia que adjunto; d).- que se fije por seis meses, en la Sala de Despacho del Juzgado, una copia de los documentos inscritos, y las demás constancias de registro y publicación; e).- que se sienten las razones - necesarias; y, f).- que practicadas las diligencias solicitadas se me devuelva originales para los fines que me interesan.- Recibiré notificaciones en mi Oficina profesional que la tengo en el Edificio Frevisora Forte, quinto piso de esta ciudad.- Firmado).- Julio C. Vela S.- Abogado.- Firmado).- A. Ponce E.- Presentado el día de hoy jueves catorce de marzo -

de mil novecientos setenta y cuatro, a las diez de la mañana, con una copia igual y dos copias certificadas de la escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía.- Testigo, firmado).- Firma ilegible.- Testigo, firmado).- Firma ilegible.- El Secretario, firmado).- Licenciado Jorge Mazón Jaramillo.- JUZGADO PRIMERO PROVINCIAL.- Quito, a catorce de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, las once de la mañana.- La petición que antecede es clara y reúne los demás requisitos legales de forma.- Publíquese un extracto de la escritura pública, mediante la cual se aumenta el capital y se reforman los estatutos sociales de la Compañía " TUFISMUNDIAL C. LTDA. ", en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- Hecho, se dictará sentencia.- Firmado).- El Juez.- Doctor Gonzalo Montenegro.- Proveyó y firmó la providencia que antecede, el señor doctor Gonzalo Montenegro A., Juez Primero Provincial de Pichincha, en Quito, a catorce de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, a las once de la mañana.- El Secretario, firmado).- Licenciado Jorge Mazón Jaramillo.- En Quito, a catorce de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, las doce del día, notifiqué con la providencia anterior al señor Alberto Ponce Enríquez, en su persona.- Autorizó firme el testigo.- Certifico.- Testigo, firmado).- Firma ilegible.- El Secretario, firmado).- Licenciado Jorge Mazón Jaramillo.- ( Aquí en una foja consta que se halla publicado el extracto de la presente escritura, en el Diario " EL TIEMPO ", que se edita en esta ciudad, con el número tres mil trescientos veintitres, del día viernes quince de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro).- R A Z O N :-



D<sup>o</sup>. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2<sup>a</sup>.

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia que antecede, se publicó el Extracto según texto constante en esta misma foja, en el Diario " EL TIEMPO " edición número tres mil trescientos veintitres de fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.- Certifico.- Firmado).- El Secretario, Licenciado Jorge Mazón Jaramillo.- JUEGAO PRIMERO PROVINCIAL.- QUITO, a quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, las once de la mañana.- V I S T O S ; - De la razón sentada por el señor Secretario de esta Judicatura, consta que se ha hecho la publicación del Extracto de la escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada " TURISMUNDIAL C. LTDA. ", otorgada el once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario de este Cantón, doctor José Vicente Troya Jaramillo, - habiéndose cumplido además con todos los requisitos pertinentes a dicho acto, por lo que, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se la aprueba en todas sus partes y, consiguientemente, se ordena que se inscriba en el Registro Mercantil, juntamente con este fallo aprobatorio, la razón de haberse publicado el Extracto y demás actuaciones.- Protocolícese en una de las Notarías del Cantón en dónde se conferirán las copias que se solicitare.- Notifíquese y devuélvanse originales.- Firmado).- El Juez.- Doctor Gonzalo Montenegro A.- Proveyó y firmó la sentencia que antecede el señor doctor Gonzalo Montenegro A., Juez Primero Provincial de Pichincha, en QUITO, a quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, a las once de la mañana.- El - Secretario, firmado).- Licenciado Carlos Mazón Jaramillo.-

En Quito, a quince de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, las cuatro de la tarde, notifiqué con la sentencia anterior al señor Alberto Fonce Enriquez, en su persona y autorizé firme el testigo.- Certifico.- Firmado).- Testigo, firma ilegible.- El Secretario, firmado).- Licenciado Carlos Mazon Jaramillo.- En Quito, a quince de Marzo de mil novecientos, setenta y cuatro, las cinco de la tarde, notifiqué con la sentencia anterior al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón, en su persona y firma.- Por el Registrador, firmado).- El Encargado.- Licenciado José Aleaga.- Firmado).- El Secretario, firmado).- Licenciado Carlos Mazon Jaramillo.- ( Aquí hay un sello que dice: Juzgado Primero Provincial.- Secretaría).-

**R A Z O N DE I N S C R I P C I O N :**- Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y sentencia de aprobación, bajo el número doscientos sesenta y tres del Registro Mercantil, Tomo ciento cinco.- Se tomó nota al margen de la inscripción número ochenta y tres del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y dos.- Se fijó un extracto de los mismos para conservarlo por seis meses de acuerdo con la Ley.- Quedan archivadas copias de estos instrumentos.- Quito, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.- Por el Registrador, firmado).- Licenciado J. Aleaga.- ( Aquí hay un sello que dice: Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- ).-

**R A Z O N DE P R O T O C O L I Z A C I O N :**- A solicitud del señor doctor Julio César Vela Suárez, protocolizo en mi Registro de escrituras públicas y en esta fecha, en doce fojas útiles, el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada " I N D U S T R I A L C. LTDA. "

Quito, Marzo diez y nueve de mil novecientos setenta y cuatro.-

EL NOTARIO, firmado) Dr. J. Vicente Troya J.



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

Es fiel y SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, de la  
protocolización transcrita, y en fé de ello confiero la presente  
en Quito a cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y siete

~~Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIO SEGUNDO.-~~

Con fecha 18 de MARZO de 1974  
a Fs: 869 VII bajo el número 263  
del Registro Mercantil, Tomo 105 se halla  
inscrita la PRIMERA copia de la escritura  
Quito, a 17 de Noviembre de 1977

REGISTRO MERCANTIL  
Judith O. Galves  
REGISTRADORA

